

LEY J N° 3488

Artículo 1º - La piedra laja, los pórfidos, granitos, calizas, mármoles, piedra toba, arcillas rojas, perlitas, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deben ser incorporados, cuando técnicamente sea más conveniente, en todas las obras de construcción, mantenimiento y reparación a cargo del Estado Provincial, a saber:

- a) Muros, paredes, senderos, veredas, pisos, zócalos, revestimientos exteriores de viviendas y edificios públicos y obras ornamentales.
- b) Muelles, puentes, diques, defensas costeras, obras de arte en sistemas de riego.
- c) Obras viales y empedrados de calles.
- d) Toda otra obra en que fuera factible su utilización.

Artículo 2º - Todo plan habitacional que el Estado Provincial construya por administración, debe incluir la utilización de piedra laja, pórfidos, granitos, calizas, mármoles, perlitas, piedra toba, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción en los siguientes ítems:

- a) Revestimientos impermeabilizantes de exterior.
- b) Pisos y zócalos.
- c) Muros, paredes, veredas, senderos, empedrados de calles y caminos.

Artículo 3º - Toda obra pública o plan habitacional que el Estado Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, debe incluir en sus pliegos de bases y condiciones la utilización de los materiales descritos en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º - El Estado Provincial promueve las cualidades de la piedra laja, los pórfidos, los granitos, las calizas, los mármoles, la piedra toba, las arcillas rojas, las perlitas, las arenas silíceas, los basaltos y los áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro, como material apto para la construcción y la ornamentación.

Artículo 5º - Lo dispuesto en la presente será de aplicación en la medida que el costo de su utilización no supere en más de un diez por ciento (10%) del valor de las otras opciones posibles.

Artículo 6º - Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.